



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN SPINOUT: DE LA INVESTIGACIÓN AL MERCADO

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, este Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, acuerda tramitar de urgencia el siguiente procedimiento de la convocatoria de ayudas dentro del programa de aceleración spinout: de la investigación al mercado

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por Resolución de 09 de mayo de 2023 del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de ayudas dentro del programa de aceleración spinout: de la investigación al mercado (BOCM-20230517-38 extracto), con cargo al proyecto de Referencia Interna V1269 titulado "Aceleración de empresa tecnológica spinout"

2º.- El acuerdo de tramitación de urgencia en relación con el citado procedimiento viene motivado por la necesidad de ejecutar dichas ayudas dentro del ejercicio presupuestario corriente del plazo de ejecución del proyecto fechas en que se han producido la aprobación de la convocatoria y su publicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### ÚNICO.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

### RESUELVO

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Vicerrectorado resuelve:

Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de ayudas dentro del programa de aceleración spinout: de la investigación al mercado, reduciendo a cinco días los plazos previstos en los apartados de la citada Orden que a continuación se señalan:

1. El plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional, recogido en el apartado VIII de la convocatoria



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	16-10-2023 23:55:06



Universidad  
Rey Juan Carlos



Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Fernando E. García Muiña  
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

ID DOCUMENTO: BPlh0FHU7r  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	16-10-2023 23:55:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 2 / 2